

DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA Núm. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-23

"Rehabilitación integral de los equipos de bacheo mecánico (JETPATCHER) utilizados por el Departamento de Mantenimiento de Vialidades de la Dirección de Obras Publicas de Mexicali, B.C."

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:40 horas del día 3 de abril de 2023, se reunieron en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicada en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali, sito en Calzada Independencia 998 del Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en adelante el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" con la finalidad de llevar a cabo la dictaminación de procedencia para Adjudicación Directa para la "Rehabilitación integral de los equipos de bacheo mecánico (JETPATCHER) utilizados por el Departamento de Mantenimiento de Vialidades de la Dirección de Obras Publicas de Mexicali, B.C."

Hace uso de la palabra el **C. Fernando García Montaño**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C. en suplencia de la **C. Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor y Presidenta del "Comité de Adquisiciones", lo que se acredita con el oficio no. OM-012/2022 de fecha 03 de enero de 2022, que se anexa en copia a la presente acta; quien da la bienvenida, procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron a bien firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del "Comité de Adquisiciones", en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes, quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, mismos que se anexan al expediente de la presente Sesión. Por lo que, existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California. De igual forma, se hace constar que no se cuenta con presencia de testigos sociales en la persona de sus titulares o sus (respectivos) Suplentes.

A continuación, se procede se procede a dar lectura a la orden del día de la presente sesión:

Orden del día

- 1. Apertura de la reunión.
- 2. Lista de asistencia.
- 3. Objeto de la reunión: Dictamen de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-23, referente a la "Rehabilitación integral de los equipos de bacheo mecánico (Jetpatcher) utilizados por el Departamento de Mantenimiento de Vialidades de la Dirección de Obras Públicas de Mexicali, B.C.".

4. Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:

Comité de Adquisiciones

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-23
Página 1 de 9



- Recursos Municipales propios para el ejercicio 2023.
- Normatividad aplicable: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.
- 5. Desarrollo del procedimiento de Adjudicación Directa.
- 6. Clausura de la reunión.
- 7. Firma del acta

Por lo anterior, el presidente del "Comité de Adquisiciones", una vez leído el orden del día lo somete a su aprobación. Aprobado este, se pasa al punto **5 (cinco)** del mismo.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Se informa a los presentes que mediante oficio número: DOPM/447/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, agregado como anexo a este dictamen, el director de Obras Publicas C. ALBERTO IBARRA OJEDA, solicitó a la C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C. quien a su vez instruyó mediante oficio no. OM/1025/23 de fecha 09 de marzo de 2023 al Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor y Secretario Técnico del "COMITÉ DE ADQUISICIONES", C. FERNANDO GARCÍA MONTAÑO; solicitando someter a consideración a este comité el procedimiento de adjudicación directa para la "Rehabilitación integral de los equipos de bacheo mecánico (Jetpatcher) utilizados por el Departamento de Mantenimiento de Vialidades de la Dirección de Obras Públicas de Mexicali, Baja California". Por lo que se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante, en los argumentos establecidos en la solicitud, de los cuales se transcribe el extracto del mismo; concediendo el uso de la voz, al representante del área solicitante para la exposición de la misma:

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS

EQUIPO JETPATCHER	REFACCIONES		MANO DE OBRA
Equipo MV-145 Etapa 1	\$	162,303.80	\$ 35,735.15
Equipo MV-145 Etapa 2	\$	79,838.03	\$ 142,339.89
Equipo MV-146 Etapa 1	\$	168,079.80	\$ 35,498.65
Equipo MV-146 Etapa 2	\$	88,667.03	\$ 143,995.39
SUBTOTAL	\$	498,888.66	\$ 357,569.08
IVA	\$	79,822.19	\$ 57,211.05
TOTAL	\$	578,710.85	\$ 414,780.13

M

SE ANEXA COTIZACIÓN COT-2270-MANTO-EQUIPO 021 O MV-145 SE ANEXA COTIZACIÓN COT-2269-MANTO-EQUIPO 022 O MV-146

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-23

Página 2 de 9

Comité de Adquisiciones

W



II. AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

Para la mencionada contratación se cuenta con un techo presupuestal para las refacciones y servicios de:

CONCEPTO IMPORTE		CÓDIGO PROGRAMÁTICO		
Refacciones	\$578,710.85	13-006-081-A087-003-002-29803-1-110123-000		
Mano de Obra	\$414,780.13	13-006-081-A087-003-002-35703-1-110123-000		

III. ANTECEDENTES

En la Administración del XVIII Ayuntamiento de Mexicali, en el año 2006 se adquirieron 2 equipos nuevos para realizar bacheo mecánico en las vialidades de la ciudad, las cuales cuentan con más de 16 años de uso, por lo que ambas han estado presentando constantes fallas mecánicas lo que ocasiona que en meses queden en desuso, así también, para las reparaciones se utilizan piezas y accesorios genéricos, lo cual no permite el óptimo desempeño de las unidades en mención.

Los equipos Jetpatcher son fabricados de forma robusta y están diseñados para trabajar 24 horas continuas, en comparación con otros sistemas o equipos en el mercado internacional.

El método empleado para la reparación de los baches y/o vialidades con los equipos mencionados es el siguiente:

- 1. Se requiere una cuadrilla de 4 personas
- 2. Se limpia la zona a bachear
- 3. Se aplica emulsión ECR-65 (Emulsión Catiónica de Rompimiento Rápido) mezclado con agregado pétreo en capas hasta de 15 cms.
- 4. Se rastrilla la superficie para retirar el material no adherido.
- 5. Se pueden realizar reparaciones en zanjas.
- 6. Se puede realizar reparaciones en concreto hidráulico.
- 7. Se puede aplicar microcarpetas a presión para reparación de caminos agrietados
- 8. Se pueden realizar reparaciones posteriores a lluvias, sin importar que los baches o las fallas a reparar tengan presencia de agua.
- 9. Se abre tráfico una vez terminado el trabajo.

IV. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución de los Ayuntamientos el administrar sus recursos económicos en base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos. Para tales efectos, todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios que realicen los Ayuntamientos deberán de realizarse mediante la aplicación imparcial de recursos.

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno municipal de Mexicali, B.C. cuando la

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-23

Página 3 de 9



contratación sea necesario adquirir un bien o contratar un servicio con características o marca especifica que un sólo proveedor pueda proporcionar en conjunción con la fracción IV cuando la contratación sólo pueda celebrarse con una determinada persona por ser la titular de la patente, derechos de autor, u otros derechos exclusivos.

V. JUSTIFICACIÓN

La rehabilitación integral de los equipos de bacheo mecánico (Jetpatcher) utilizados por el Departamento de Mantenimiento de Vialidades de la Dirección de Obras Públicas de Mexicali, B.C., deriva de obligación que tiene el XXIV Ayuntamiento de Mexicali en base al Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 de acuerdo a la Política Publica 3 MEXICALI CRECE, dentro de la estrategia 3.4 INFRAESTRUCTURA Y OBRAS que tiene como objetivo contribuir que el Municipio tenga una economía creciente, sustentable y equilibrada generada de empleos, con empresas competitivas, mediante el impulso y apoyo de proyectos agropecuarios, comerciales, industriales, turísticos y de servicios que propicie las condiciones para la atracción y retención de la inversión, dotando de una infraestructura adecuada y eficiente con servicios públicos de calidad en beneficios de todos.

En base a lo anterior, se le da seguimiento y cumplimiento a través del PROGRAMA 081 PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS en atención a la línea de acción 3.4.1 REACONDICIONAMIENTO DE VIALIDADES, que nos obliga a mejorar significativamente las condiciones de la infraestructura vial de la ciudad y el valle de Mexicali, mediante la ejecución de obras y pavimentación, reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento, especialmente en vías primarias y secundarias, para favorecer la seguridad de los usuarios, facilitar el tránsito vehicular y regenerar la imagen urbana.

Aunado a esto, la rehabilitación de las maquinas Jetpatcher harán más eficiente el proceso de bacheo y tendrán mayor capacidad para cubrir más áreas afectadas en las vialidades.

VI. EMPRESA PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Se propone a la empresa **JETPACHER MEXICO S.A DE C.V.**, ya que es el único representante desde hace 23 años en México y Latinoamérica y cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, con los recursos necesarios y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas, siempre en apego a los criterios de la economía, eficacia y eficiencia que aseguren mejores condiciones para los trabajos de bacheo en las vialidades de la Ciudad de Mexicali.

JETPACHER MEXICO S.A DE C.V.

RFC: JME030522DJ3
Av. Central #181-A
Col. Nueva Industrial Vallejo
Alcaldía Gustavo A. Madero
México, D.F. C.P. 07700
T. 01(55) 5754.7133 Y 5754.0678
informes@jetpatcher.com.mx
www.jetpatcher.com.mx

VII. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los bienes y servicios objetos de la contratación requerida deberán ser entregados en el Departamento de Mantenimiento de Vialidades de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicados en Av. Nochistlán y

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-23

Página 4 de 9



Zacatecana Ex. Ejido Zacatecas, código postal 21090 de la ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas.

VIII. FORMAS DE PAGO

Se le otorgará al proveedor un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, el anticipo se pagará dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la factura libre de error en la Tesorería Municipal, vía transferencia electrónica a la cuenta del proveedor y se haya recibido la fianza de garantía emita por institución autorizada por el 100% del valor del anticipo.

El otro 50% (cincuenta por ciento) se otorgará una vez entregado el bien y servicio a entera satisfacción del Ayuntamiento de Mexicali, B.C, por la Tesorería Municipal, vía transferencia electrónica a la cuenta del proveedor, dentro de los 30 (treinta) días naturales a la entrega y aceptación de la factura correspondiente debidamente validada y libre de error, conformo lo especifica el Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno de Mexicali, Baja California.

IX. FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, el proveedor al cual le sea adjudicado el contrato, deberá garantizar la totalidad del cumplimiento del mismo, por lo que la Oficialía Mayor fijará las bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. Dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los doce días naturales siguientes a la firma del contrato. Las garantías que deban otorgarse conforme al citado Reglamento se constituirán a favor del Municipio, por conducto de la Tesorería.

X. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes materia de esta licitación deberá realizarse en un plazo máximo de 20 días hábiles por unidad a partir de recibido el anticipo.

XI. GARANTÍA

El periodo de garantía a ofrecer por el proveedor es de tres meses en la mano de obra calificada y en las refacciones originales.

Concluida la exposición por parte del órgano solicitante, se concede el uso de la voz a los integrantes del COMITÉ, que, a efecto de ser necesario, realicen cuestionamientos a la convocante.

Por lo anterior, una vez satisfechos lo cuestionamientos por parte del COMITÉ a la convocante, se continua con el desarrollo de la sesión, CONSIDERANDO:

1) Que el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" es el órgano del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada por el Director de Servicios Públicos Municipales.

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-23

Página 5 de 9

Comité de Adquisiciones

- al



- 2) Que "EL REGLAMENTO" dispone en su artículo 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del Comité de Adquisiciones.
- 3) Que el Artículo 28 Inciso I de "EL REGLAMENTO" establece que "Cuando sea necesario adquirir un bien o contratar un servicio con características o marca especifica que un sólo proveedor pueda proporcionar", podrá adjudicarse directamente.

Se da el tiempo para el análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el procedimiento mencionado; valorando las causas, evaluación de necesidades, y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante. Los miembros del Comité, manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (con derecho a voz y voto) **SE APRUEBA** la adjudicación directa, de la prestación de servicios descrita en la presente acta; quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
1OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
2TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
3REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	AUSENTE
4REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (VOCAL)	A FAVOR
5DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (ORGANO SOLICITANTE)	A FAVOR

Por lo anteriormente expuesto, quedan acreditados a juicio del "COMITÉ DE ADQUISICIONES" los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo consiguiente el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" ha tenido a bien emitir los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de Adjudicación Directa para la "Rehabilitación integral de los equipos de bacheo mecánico (JETPATCHER) utilizados por el Departamento de Mantenimiento de Vialidades de la Dirección de Obras Publicas de Mexicali, Baja California", con las características que se describen en este procedimiento y sus anexos.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior, **ADJUDÍQUESE** a favor de la empresa:

JETPACHER MEXICO S.A DE C.V. con domicilio en Av. Central #181-A, Col. Nueva Industrial Vallejo

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-23 Página 6 de 9 Comité de Adquisiciones

M



Alcaldía Gustavo A. Madero de la ciudad de México, C.P. 07700; de conformidad con los términos, plazos, condiciones establecidas y forma de pago indicado en la presente acta.

TERCERO.- Ejecútese la presente adjudicación y procédase a la elaboración del contrato respectivo.

Se cierra el presente acto a las 10:55 horas del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

> COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

"EL PRESIDENTE"

C. FERNANDO GARCÍA MONTAÑO

En representación de la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

C. MANUEL VIERA ZAPIEN

"VOCAL"

En representación del Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"

C. JOSE MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN

Regidor presidente de la Comisión de Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"SECRETARIO TÉCNICO"

C. JOSÉ RAMON LÓPEZ HERNÁNDEZ

Regidor presidente de la Comisión de Hacienda Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"INVITADO"

C. NOHEMÍ DEL CARMEN MACIAS COLIZ

En representación del jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV

"DEPENDENCIA SOCICITANTE"

C. MARICELA LÓPEZ OCAMPOS

En representación del Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali. B.C.

> INVITADO "TESTIGO SOCIAL"

C. EDUARDO NAVARRO MORAGA En representante del prector de Obras Públicas Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

En representación de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Mexicali (CANACO)

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-23 Página 7 de 9



INVITADO "TESTIGO SOCIAL"

INVITADO "TESTIGO SOCIAL"

En representación de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación de Mexicali, Baja California (CANACINTRA)

En representación del Consejo Coordinador Empresarial de Mexicali, B.C. (CCE)

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-23 Página 8 de 9

ANEXOS

OFICIALÍA MAYOR DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
ASUNTO. EL QUE SE INDICA
Oficio No. OM /0012 / 2022
ASUNTO: Designación de Suplencia
Mexicali, Baja California, a 03 de enero de 2022

FERNANDO GARCIA MONTAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista en calidad de Presidente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 24 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

CLAUDIA LORENIA BÈLTRAN GONZALEZ OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIÈNTO DE MEXICALI, B.C.

C.C.P.- Archivo

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI OFICIALIA MAYOR 0 3 ENE 2022

ESPACHAD